



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0040/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conforme al contenido de la resolución N° CU-00900/25 de fecha

16.06.2025, el Consejo Universitario DESIGNA al Profesor RICARDO RUÍZ PEÑA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.955.347, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como Decano de la FACULTAD DE ARTE de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, con el carácter de Encargado a partir del 17.06.2025 hasta el 08.08.2025.

ARTÍCULO 2°. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el Profesor **RICARDO RUÍZ PEÑA**, funcionario aquí designado deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado.

ARTÍCULO 4°. El ejercicio de la designación del cargo de Decano (E) de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, contempla el

manejo de las cuentas corrientes N° 0102-0441-16-00-00637062, 0102-0441-12-00-00637033 y 0102-0441-11-00-00642329, constituidas en el Banco de Venezuela, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Administradora (E) Lcda. Itala Evelia Petroccini Montilla, titular de la cédula de identidad N° V-8.028.202, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°. La designación conforme al artículo primero de este instrumento no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Profesor Agregado de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes por parte del Profesor **RICARDO RUÍZ PEÑA**, así mismo no implicara erogación adicional alguna por el ejercicio temporal en el cargo de Decano Encargado durante su encargaduría, salvo los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo

ARTÍCULO 6°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante la encargaduría descrita en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 7°. Notificar de esta designación al Registro Principal del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREM) del estado Bolivariano de Mérida, a los fines de la firma de los títulos académicos de los egresados de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, durante dicho período; a la **Unidad de Auditoría Interna**, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; al Prof. **RICARDO RUÍZ PEÑA**, a la **Dirección de Asuntos Profesionales (DAP)**, **Dirección de Administración Central y Tesorería** y al **Consejo Universitario**, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido conocimiento y demás fines legales consiguientes.

ARTÍCULO 8°. El **Secretario** de la Universidad de Los Andes y la **Dirección de Asuntos Profesionales** cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, además de librar las demás notificaciones necesarias al efecto.

ARTÍCULO 9°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024